

ESTADO 010 NO RECURRENTES

NUMERO INTERNO	CUI	DELITO	PROCESADO	VICTIMA	PROVIDENCIA	FECHA	CUADERNO
2020-00042	540016001134201600650	ESTAFA AGRAVADA EN MASA	DIEGO ARMANDO GARCIA DURAN		SENTENCIA LEY 906 DE 2004	04 DE DICIEMBRE DE 2020	1

Art. 179 EL RECURSO SE INTERPONDRÁ EN LA AUDIENCIA DE LECTURA DE FALLO, SE SUSTENTARÁ ORALMENTE Y CORRERÁ TRASLADO A LOS NO RECURRENTES DENTRO DE LA MISMA O POR ESCRITO EN LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES, PRECLUIDO ESTE TERMINO SE CORRERÁ TRASLADO A LOS NO RECURRENTES POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS.

Una vez vencido el termino de los cinco (5) días para presentar la sustentación como RECURRENTE se corre traslado por el termino de cinco (5) días para los NO RECURRENTES.

Los Patios, 15 de diciembre de 2020, 8:00 am

MARCO ANTONIO CAMACHO GONZALEZ

Secretario